

Cerro Sombrero, 25 de noviembre de 2010.-

NUM. 902/

VISTOS:

- 1) La solicitud presentada por Don Garín Mayorga Mayorga, en representación del Conjunto Folklórico Villa Austral.
- 2) Lo dispuesto en la ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.
- 3) La Ordenanza Municipal de Primavera publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

DECRETO

1º AUTORIZASE, al Conjunto Folklórico Villa Austral, representado por Don Garín Mayorga Mayorga, RUT 7.414.019-K, para realizar Peña Bailable con ventas de bebidas alcohólicas el día sábado 27 de noviembre de 2010, en el "Alero de Primavera", a contar de las 21:00 horas y hasta las 05:00 del día siguiente.

2º EXIMASE de los derechos municipales correspondientes, por tratarse de una organización social y que va directamente en beneficio del Grupo Folklórico Villa Austral.

3º FACÚLTESE a Inspectores Municipales, para poner término a esta autorización al constatarse desordenes y/o la concurrencia de ebrios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal




RICARDO OLEA CELSI
Alcalde